



COMUNICACIÓN DEL INICIO DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2021, 2022 y 2023, convocadas mediante Orden 2110/2023, de 23 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 11 de septiembre de 2023), ampliación de plazas por Orden 1863/2025, de 5 de agosto (BOCM de 2 de septiembre de 2025).

De acuerdo con lo previsto en el base séptima, punto 4, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en el de dicho apartado, valorándose la totalidad de los méritos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tanto, a efectos del desarrollo de la señalada fase de concurso, y en cumplimiento de lo estipulado en la base séptima, Cuarta, apartado, por parte del Tribunal Calificador, se pone en conocimiento de esa Dirección General de Función Pública, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de las personas aspirantes que han resultado aprobadas en la fase de oposición a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, aleguen los méritos que consideren oportunos según lo indicado en el apartado 4, punto 4.1 y, en su caso, aporten la documentación acreditativa que pudiera considerarse procedente, en los términos establecidos en el apartado 4 (puntos 4.3 y 4.4):

<<4.3. Acreditación de los méritos: los méritos alegados se acreditarán a través de los siguientes medios:

- a) Los méritos referentes a los servicios efectivos prestados, trabajo desarrollado y grado consolidado, así como los de formación y perfeccionamiento relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del tribunal calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.
- b) Respecto a los méritos, tanto de servicios prestados, como los de formación y perfeccionamiento, relativos a otras Administraciones Públicas, los aspirantes deberán aportar de forma electrónica:



- A efectos de acreditar los servicios prestados: la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin o, en su defecto, documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados.
- A efectos de acreditar los méritos relativos a la formación y perfeccionamiento: los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar el número de horas del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas, el aspirante habrá de presentar, asimismo, documentación acreditativa de su equivalencia en horas. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

4.4. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni, en aquellos casos en que corresponda, acreditados documentalmente en el plazo habilitado a tal efecto.>>

Respecto de aquellos méritos que, por el contrario, sí hayan sido alegados y acreditados por las personas aspirantes en dicho plazo, pero adolecieran de algún defecto o se hallaran incompletos, el tribunal calificador deberá concederles un plazo no inferior a diez días hábiles a efectos de subsanación de dichos extremos. La referida actuación podrá efectuarse mediante la notificación individual a cada una de las personas aspirantes que incurrieran en esta situación o, de afectar aun volumen significativo de ellas, habitándose el plazo de referencia a través de la correspondiente publicación en la página web correspondiente a esta convocatoria, accesible desde el enlace [Técnicos Medioambientales - A2 \(P.I.\) | Comunidad de Madrid](#), o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>

La presentación de la documentación referida deberá presentarse exclusivamente por medios telemáticos, en aplicación de lo recogido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio. A través de la sección “Aportar documentos” alojada en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en referencia al expediente del presente proceso selectivo: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion>

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria del Tribunal

Firmado por VERÓNICA VIDAL

08/06/2026 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**